

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MEXICO  
**GACETA DEL GOBIERNO**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXX

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 16 de agosto de 1975

Número 21

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Profesor **CARLOS HANK GONZALEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 252.

LA H. XLV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.—Se deroga el Decreto número 35 de fecha 22 de Julio de 1970, publicado en la Gaceta de Gobierno el 25 de julio de 1970.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—Este Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los Catorce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Diputado Presidente, **C. Leonel Domínguez**

Rivero.—Diputado Secretario, Lic. Juan Maccise Maccise.—Diputado Secretario, Q.F.B. Yolanda Senties de B.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 15 de agosto de 1975.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,  
Profr. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

SUMARIO.

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Decreto Número 252 expedido por la XLV Legislatura del Estado.—Se deroga el Decreto Número 35 de la H. XLIV Legislatura del Estado, publicado el 25 de julio de 1970.

Solicitud de Ampliación de Ejidat, formulada por vecinos del poblado San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Méx.

Solicitud de Dotación de Ejidat formulada por vecinos del poblado Ranchería de Tutuapan, Municipio de Ixtapan del Oro, Méx.

Solicitud de Dotación de Ejidat, formulada por vecinos del poblado La Lagunilla, Municipio de Tlatlaya, Méx.

Solicitud de Restitución de tierras formulada por vecinos del poblado San Miguel Tocuila, Municipio de Texcoco, Méx.

5947.—AL C. PROFR. CARLOS HANK GONZALEZ.—  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—TOLUCA,  
MEXICO.—Los suscritos Integrantes del Comisariado  
Ejidal del Poblado de Xoastoc, Municipio de Fra-  
tepec Morelos. Le solicitamos a Ud. la ampliación de Ejido,  
pues existe un numeroso grupo de Campesinos de nuestro Puc-  
bio, que no tienen tierras donde sembrar todo ésto de conformi-  
dad con el Art. 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria,  
señalamos como fincas afectables, la Ex-Hlda. del Risco pro-  
piedad de la Sra. Georgina Morales Rodríguez, el predio del  
Salado propiedad del Sr. Raúl Carrero Rancho San José, y  
todas las fincas que se encuentran al rededor de 7 km.—  
Agradecemos su fina atención a lo que solicitamos nos pone  
a sus apreciables órdenes.—San Pedro Xalostoc, a 26 de ju-  
nio de 1975, Municipio de Ecatepec, Morelos PRESIDENTE.—  
Firma ilegible.—SECRETARIO.—Roberto Sánchez.—Tesorero.—  
Firma ilegible.—Rúbrica.—Siguen 48 firmas ilegibles.

El que suscribe Ing. Alfonso Hernández Flores, Director de  
Agricultura y Ganadería del Estado Certifica que la presente  
es copia fiel tomada de una copia fotostática agregada al  
Oficio No. 1438 de 8 de julio de 1975, girada por la Comi-  
sión Agraria Mixta, para ser publicada en la Gaceta Oficial  
del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo preceptuado  
por el Artículo 272 de la Nueva Ley Federal de Reforma  
Agraria.

Toluca, Méx., a 6 de Agosto de 1975

EL DIRECTOR DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Ing. Alfonso Hernández Flores.—Rúbrica.

9490.—SOLICITUD.—R. de Tutuapan Ixtapan del Oro a 24  
de febrero de 1975.—Sr. Gobernador Constitucional del Es-  
tado de México Profr. Carlos Hank González.—Nos estamos  
dirigiendo a usted para hacerle saber nuestro grave proble-  
ma que nos aqueja.—Estamos trabajando una pequeña pro-  
piedad que pertenece a la Hacienda de Tutuapan.—Y es due-  
ño de esa tierra el señor Lorenzo Ponce de León y de acuer-  
do con el artículo 223 de la nueva ley de reforma agraria  
estamos trabajando desde hace más de 25 años desde los  
repartos de los ejidos nuestros padres se quedaron trabajan-  
do estas tierras pagando renta al patrón 2 cargas de maíz  
anualmente y otros menos vivimos en las tierras de la hacien-  
da todos los que firmamos, sabemos que el ejido de milpillas  
anda gestionando esas tierras y dicen que nomás les den po-  
sesión nos van a sacar y por eso le pedimos su ayuda y no  
dudando de su valiosa ayuda le reiteramos las más atentas y  
distinguidas condiciones.—El que suscribo.—J. Carmen Arreo-  
la S.—Pedro Royas, Guillermo Bautista, Tomás Martínez, Nati-  
vidad Robles, José Cruz, Ernesto Gómez.—Rúbrica.—Siguen 14  
firmas más.

El que suscribe Ing. Alfonso Hernández Flores, Director  
de Agricultura y Ganadería del Estado Certifica que la pre-  
sente es copia fiel tomada de una copia fotostática agregada  
al Oficio No. 1312 de 8 de Julio de 1975, girada por la Co-  
misión Agraria Mixta, para ser publicada en la Gaceta Oficial  
del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo preceptuado por  
el Artículo 272 de la Nueva Ley Federal de Reforma Agraria.

Toluca, Méx., a 6 de Agosto de 1975

EL DIRECTOR DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Ing. Alfonso Hernández Flores.—Rúbrica.

9530.—C. PROF. CARLOS HANK GONZALEZ.—GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN EL EDO. DE MEXICO.—PALACIO DEL PODER EJECUTIVO.—TOLUCA, MEX.—Los que suscribimos originarios y vecinos del poblado de la Lagunita, Mpio. de Tlatlaya, Edo. de México, ante Ud. respetuosamente pasamos a exponer y solicitar lo siguiente:—Estamos solicitando a esa Superioridad se nos doten doscientas hectáreas de temporal a treinta y tres campesinos que somos los solicitantes, y estamos viviendo en los terrenos que solicitamos pues ahí vivieron nuestros padres ahí nacimos, pero éstos terrenos los tiene ocupados BERNABE HERNANDEZ, el cual dice que se los compró en este mes de abril al que se decía propietario de nombre CELERINO HERNANDEZ FLORES;—Lo anterior lo estamos suplicando de la manera más atenta porque a pesar de que nuestros padres nacieron y crecieron en otro lugar, ahora el que se dice nuevo comprador está tratando de sacarnos de los terrenos antes mencionados porque aunque tenemos nuestras casas construidas no hemos tenido ni tuvieron nuestros padres un sólo metro de tierra que sea la que podamos trabajar;—Estamos seguros Sr. Gobernador y sabiendo que Ud. ayuda a los campesinos le estamos agradeciendo de antemano lo que esa superioridad tenga a bien dictaminar en este caso la cual creemos que será favorable a nuestra petición, ya que desde el siete de abril de mil novecientos setenta y uno lo estamos solicitando.—ATENTAMENTE.—LOS SOLICITANTES.—CATARINO BENITEZ, ZENAIDO HERNANDEZ H., MODESTO DOMINGUEZ A., SANTIAGO AGUILAR D., JUAN DIAZ, NESTOR VELAZQUEZ.—Rúbrica.—siguen 19 huellas digitales y 6 firmas.

El que suscribe Ing. Alfonso Hernández Flores, Director de Agricultura y Ganadería del Estado, Certifica que la presente es copia fiel tomada de una copia fotostática, agregada al Oficio No. 1190 de 18 de junio de 1975, girada por la Comisión Agraria Mixta, para ser publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 272 de la Nueva Ley Federal de Reforma Agraria.

Toluca, Méx., a 8 de Agosto de 1975.

EL DIRECTOR DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Ing. Alfonso Hernández Flores.—Rúbrica.

9534.—C. PROF. CARLOS HANK GONZALEZ.—GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—PALACIO DE GOBIERNO.—TOLUCA, MEX.—Los suscritos vecinos del pueblo de San Miguel Tocuila, perteneciente al Distrito de Texcoco Estado de México, ante usted con el debido respeto comparecemos a exponer lo siguiente:—Que somos campesinos y nuestro único medio de vivir es el trabajo de la tierra de la cual careceremos por completo como lo relatamos en nuestros oficios y un croquis del pueblo de Tocuila fechados del año de 1969 los cuales le adjudicamos al presente, para que usted confirme que realmente nos pertenecen las tierras que están en poder de los rancharos y que se hacen pasar como pequeños propietarios y se nos restituyan.—También solicitamos se conceda tomar un tramo en el fondo del lago de Texcoco para hacer un vaso y cultivar Cirpa de Israel para la comunidad del pueblo, y un canal de aguas negras que atravesase dando vuelta en forma de herradura para beneficiar los ejidos de Tocuila, Zapotlán, San Ursula, Col Netzahuacóyotl, La Magdalena, Panayo, San Andrés Riva Palacio, San Pablito y San Salvador Atenco, consideramos dentro de los ordenamientos de la Nueva Ley Federal de Reforma Agraria, por este medio rogamos a usted atentamente nos tenga por presentados solicitando la restitución de tierras ya que llenamos los requisitos establecidos en el artículo 200 de la citada Ley.—Esperamos C. Gobernador del Estado, que desde luego se ordene la publicación de la presente acción en el periódico Oficial de la Entidad y se insture el expediente respectivo en la Comisión Agraria Mixta, en los términos del artículo 272, 280, 281, 282, 283, 284, 285 de la Ley.—PROTESTAMOS LO NECESARIO.—LA DELEGACION CIVIL.—Presidente.—Miguel Arrellano Hdez. Secretario.—José Padilla.—Vocal.—Bonifacio.—Rúbrica.—Siguen 9 firmas ilegibles.

El que suscribe Ing. Alfonso Hernández Flores, Director de Agricultura y Ganadería del Estado Certifica que la presente es copia fiel tomada de una copia fotostática agregada al Oficio No. 1213 de 29 de Junio de 1975, girada por la Comisión Agraria Mixta, para ser publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 272 de la Nueva Ley Federal de Reforma Agraria.

Toluca, Méx., a 3 de Julio de 1975.

EL DIRECTOR DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Ing. Alfonso Hernández Flores.—Rúbrica.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**


---

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**

**RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO**

**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 8 DE LA MANZANA 51, SECCION BOSQUES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Edo. de México, con superficie de 363.00 M2., (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 20.00 Mts., con lote 33;

Al SUR. —en 24.60 Mts., con lote 31;

Al OTE. —en 6.85 Mts., con Fuente de Guanajuato; y

Al PTE.— en 14.14, 7.75 y 3.32 Mts., con calle Fuente de la Plazuela.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0951013032, que debe la causante "RESIDENCIAS MODERNAS", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$18,805.49 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 49/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$493,214.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del terreno y construcción y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., agosto 2 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

C. P. JORGE A. MORALES ROMERO

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

2291.—26 y 23 agosto.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**

**RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO**

**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 11 DE LA MANZANA 51, SECCION BOSQUES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Edo. de México, con superficie de 289.00 M2., (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 18.45 Mts., con lote 36;

Al SUR.— en 27.30 Mts., con lote 34;

Al OTE.— en 8.80 y 5.25 Mts., con Fte. de Guanajuato; y

Al PTE.— en 8.96 y 4.98 Mts., con Fte. de la Plazuela.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0951013035, que debe la causante "RESIDENCIAS MODERNAS", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$17,192.59 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 59/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos de Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$456,141.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del terreno y construcción y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., agosto 2 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

C. P. JORGE A. MORALES ROMERO

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

2292.—16 y 23 agosto.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**

**RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO**

**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número treinta y cuatro, local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE SETENTA Y SEIS DE LA MANZANA CINCUENTA Y UNO, SECCION BOSQUES EN TECAMACHALCO, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 827.00 M2., (OCHOCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 24.20 Mts., con calle

Al SUR.— en 33.00 Mts., con lote 23;

Al OTE.— en 26.50 Mts., y 1.59 con Av. Bosques; y

Al Pte.— en 28.00 Mts., con lote 21.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 142-22, que debe el causante "RESIDENCIAS MODERNAS, S. A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$18,911.56 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 56/100 M. N.), más los gastos de REMATE y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$496,200.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTO PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., agosto 2 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

C. P. JORGE A. MORALES ROMERO

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**

**RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO**

**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número treinta y cuatro, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 12, MANZANA 51, SECCION BOSQUES EN TECAMACHALCO, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 1,141.00 M2., (UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 46.00 Mts., con límites;

Al SUR.— en 7.41 Mts., con Fuente de la Plazuela;

Al OTE.— en 39.95 Mts., con límites;

Al PTE.— en 47.35 y 17.30 Mts., con lotes 47 y 2.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta 0951014301, que debe la causante "RESIDENCIAS MODERNAS", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$24,160.93 (VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 93/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$644,460.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del Terreno y Construcción, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., agosto 2 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

C. P. JORGE A. MORALES ROMERO

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

## DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

## RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

## PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número treinta y cuatro, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor pastor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 16 DE LA MANZANA 51, SECCION BOSQUES EN TECAMACHALCO, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 278.00 M2., (DOSCIENETOS SETENTA Y OCHO MEIROS CUA DRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 25.05 Mts., con lote 5;

Al SUR.— en 22.21 Mts., con Cda. Fuente de la Plazuela;

Al OTE.— en 12.68 Mts., con calle Fuente de la Plazuela; y

Al PTE.— en 4.90 y 6.40 Mts., con lote 7.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0951014306, que debe la causante "RESIDENCIAS MODERNAS, S. A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$22,909.28 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 28/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$416,225.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.), valor catastral de Terreno y Construcción, es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., agosto 2 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

C. P. JORGE A. MORALES ROMERO

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

2295.—16 y 23 agosto.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

## DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

## RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

## PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número treinta y cuatro, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor pastor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE CUARENTA Y OCHO DE LA MANZANA CINCUENTA Y UNO, SECCION BOSQUES EN TECAMACHALCO, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 231.00 M2., (DOSCIENETOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS) y las medidas y colindancias siguientes:

Al NORTE en 24.25 Mts., con lote 15;

Al SUR.— en 27.60 Mts., con lotes 17 y 18;

Al OTE.— en 9.94 Mts., con Fuente de la Plazuela; y

Al PTE.— en 8.55 Mts., con lote 19.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0951014316, que debe el causante "RESIDENCIAS MODERNAS, S. A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$17,746.91 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 91/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$463,317.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del Terreno y Construcción, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., agosto 2 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

C. P. JORGE A. MORALES ROMERO

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

2296.—16 y 23 agosto.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**

**RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO**

**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número treinta y cuatro, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE SESENTA Y UNO DE LA MANZANA CINCUENTA Y DOS, SECCION BOSQUES EN TECAMACHALCO, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 461.00 M2., (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 39.00 Mts., con lote 28;

Al SUR.— en 37.00 Mts., con lote 30;

Al OTE.—en 13.37 Mts., con Avenida de los Bosques; y

Al PTE.— en 11.00 Mts., con lotes 39 y 40.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0951014729, que debe el causante "RESIDENCIAS MODERNAS, S. A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$34,862.10 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 10/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$245,483.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.) valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., agosto 2 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

C. P. JORGE A. MORALES ROMERO

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**

**RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO**

**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 33 DE LA MANZANA 36-A, SECCION CUMBRES, EN EL FRACC. LOMAS DE TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 437.58 M2., (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 6.45 Mts., con Fuente de Diana;

Al SUR.— en 21.76 Mts., con lote 32;

Al OTE.— en 26.72 Mts., con lote 1; y

Al PTE.— en 15.60 Mts., con Fuente del Delfín.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951022322, que debe el causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC, S. A." a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$9,113.85 (NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS 85/100 M. N.) más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$221,325.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., agosto 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

C. P. JORGE A. MORALES ROMERO

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**

**RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO**

**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDÍO registrado como LOTE 7 DE LA MANZANA 17, SECCION TERCERA DEL FRAC. LA HERRADURA, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Edo. de México, con superficie de 394.00 M2., (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al NORTE en 20.65 Mts., con lote 15;
  - Al SUR.— en 23.35 Mts., con lote 17;
  - Al OTE.— en 18.00 Mts., con Bosque del Castillo; y
  - Al PTE.—en 18.18 Mts., con límites.
- EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0951005516, que debe el causante ALFONSO TORRES PONCE a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$11,599.65 (ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$292,348.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., agosto 2 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REFLECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO MEX.  
C. P. JORGE A. MORALES ROMERO  
(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.  
2299.—16 y 23 agosto.

**INDUSTRIAS NYLBO, S. A.**

**CONVOCATORIA**

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE INDUSTRIAS NYLBO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas de Industrias Nylbo, S. A., para que concurran a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que deberá celebrarse a las 18:00 horas del día lunes 25 de Agosto de 1975, en el domicilio social de la Compañía, sito en Boulevard Manuel Avila Camacho número, 235, en Naucalpan, Estado de México, de acuerdo con la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

PRIMERO.—Informe del Consejo de Administración de la Sociedad, sobre el Ejercicio Social terminado al día 31 de Diciembre de 1974

SEGUNDO.—Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Balance General al 31 de Diciembre de 1974, así como del Informe del Comisario.

TERCERO.—Proyecto de Aplicación y Distribución de Utilidades del Ejercicio de 1974.

CUARTO.—Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y Comisario que fungirán para el Ejercicio Social de 1975.

México, D. F., Agosto 9 de 1975.

**INDUSTRIAS NYLBO, S. A.**

**JOSE CARRILLO MARROQUIN**

(Rúbrica).

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

2267.—16 agosto.

**PODER LEGISLATIVO**

**SECRETARIA**

Al margen un sello con el Escudo del Estado de México que dice: Poder Legislativo Secretaría.—Expediente 17/75.—Oficio Núm. 885.

ASUNTO: Se comunica elección de Mesa Directiva para el Sexto Período Extraordinario de Sesiones de la H. XLV Legislatura.

Toluca, Méx., 11 de Agosto de 1975.

C. GOBERNADOR DEL ESTADO.

P R E S E N T E :

Tenemos el honor de comunicar a Usted, que esta H. Legislatura en sesión celebrada hoy, tuvo a bien designar su Mesa Directiva que funcionará durante el Sexto Período Extraordinario de Sesiones a que fue convocada, habiendo quedado integrada en la siguiente forma:

- PRESIDENTE: DIP. C. LEONEL DOMINGUEZ RIVERO.
- VICEPRESIDENTE: DIP. PROFR. GABINO ESCALANTE ARREOLA.
- SECRETARIO: DIP. LIC. JUAN MACCISE MACCISE.
- SECRETARIO: DIP. Q.F.B. YOLANDA SENTIES DE BALLESTEROS.
- SUPLENTE: DIP. LIC. SERGIO MANCILLA GUZMAN.
- SUPLENTE: DIP. C. JOSE CARBAJAL GARCIA.

Reiteramos a usted nuestra consideración muy atenta y distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

Diputado Secretario,  
LIC. JUAN MACCISE MACCISE.  
Rúbrica.

Diputado Secretario,  
Q.F.B. YOLANDA S. DE BALLESTEROS.  
Rúbrica.